



OFICIO ORDINARIO Nº 02745/2025

ANT.: Oficio Nº 388-2025, de 07 de marzo de 2025, de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales del H. Senado.

MAT.: Da respuesta al Oficio indicado en el Antecedente.

Santiago, 29/04/2025

DE: JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

A: MANUEL OSSANDÓN IRARRÁZABAL
PRESIDENTE
SENADO DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Junto con saludar, informo que se han recibido por este Ministerio el Oficio indicado en el antecedente, en virtud del cual la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales del H. Senado acordó solicitar al Ministerio del Medio Ambiente ("Ministerio") informar *"sobre las problemáticas de residuos a nivel nacional y de qué forma las distintas comunas rurales estarían trabajando en esta materia a través de los múltiples instrumentos y recursos que poseen"*.

Al respecto, se informa lo siguiente:

En relación a las problemáticas de residuos a nivel nacional, se informa que la principal de ellas corresponde al aumento sostenido en el tiempo de la generación de residuos sólidos municipales ("RSM"), los cuales, de acuerdo a lo indicado en el "Reporte del Estado del Medio Ambiente 2024", estos se han incrementado de 7,2 millones de toneladas en 2015, a 8,7 millones en 2022, de tal forma que los RSM han aumentado en un 21% durante este periodo, los cuales deben ser manejados en instalaciones que den cumplimiento a la normativa aplicable en la materia. Por su parte, de acuerdo con el Catastro de Residuos Sólidos Domiciliarios 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), en la actualidad operan en el país 103 sitios de disposición final de RSM, de los cuales 34 son rellenos sanitarios, 8 rellenos manuales, 36 vertederos y 25 basurales.

Si bien el número de rellenos sanitarios es menor al de vertederos y basurales, el porcentaje de los residuos que llegan a sitios de disposición ambiental y sanitariamente adecuados, es del orden de un 86%, quedando pendiente dar una solución adecuada para la eliminación del 14% restante. En este sentido, se ha registrado una escasez en Chile de sitios adecuados para la construcción de nuevos rellenos sanitarios y se observa que los rellenos existentes cuentan con pocos años de vida útil. Estimándose que la construcción de un nuevo relleno demora aproximadamente 10 años, se hace necesario redireccionar el envío de residuos orgánicos e inorgánicos que van a eliminación, de tal forma de aprovechar los recursos contenidos en los residuos, promoviendo una gestión integral de los residuos sólidos, enfocada en reducir su generación, incrementar su valorización y asegurar su correcta eliminación, minimizando los impactos en la salud pública y el medio ambiente.

A continuación, se enuncian las iniciativas regulatorias y políticas en que el Ministerio ha participado para abordar esta problemática, y se comunica la forma en que distintas comunas rurales del país estarían trabajando

considerado los múltiples instrumentos y recursos que se poseen:

1.- Ley N° 20.920, que Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje ("Ley N° 20.920"), que tiene por objeto disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, a través de la instauración de la responsabilidad extendida del productor ("REP") y otros instrumentos de gestión de residuos, con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente.

La REP, cabe aclarar, corresponde a un régimen especial de gestión de residuos, conforme al cual los productores de ciertos productos (denominados "productos prioritarios", dentro de los cuales se encuentran los envases y embalajes), son responsables de la organización y financiamiento de la gestión de los residuos de los productos prioritarios que comercialicen en el país. Para su implementación, el Ministerio del Medio Ambiente debe elaborar decretos supremos para cada producto prioritario establecido en la Ley N° 20.920, los que establecerán metas de recolección y valorización, así como otras obligaciones asociadas.

Con fecha 16 de marzo de 2021, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 12, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas para envases y embalajes ("D.S. N° 12/2020"). Este último, establece metas para envases domiciliarios y no domiciliarios, que aumentan gradualmente en el tiempo, lo que permitirá disminuir considerablemente la cantidad de residuos de envases que hoy llegan a rellenos sanitarios, sin ser aprovechados. Así, por ejemplo, las metas para residuos de envases domiciliarios alcanzan los siguientes porcentajes: 60% para envases de cartón para líquidos, 55% para envases de metal, 70% para envases de papel y cartón, 45% para envases de plásticos, y 65% para envases de vidrio.

Adicionalmente, el D.S. N° 12/2020 establece la obligación para ciertos productores (en particular, para los grandes sistemas colectivos de gestión o "GRANSIC"), de realizar una recolección selectiva de los residuos de envases desde los domicilios de los consumidores, abarcando un territorio que considere un porcentaje de las viviendas del país, que alcanzará a un 80% de las mismas al año 2034 (básicamente, comunas que actualmente cuentan con recolección municipal). Asimismo, establece que los productores sujetos a esta normativa deberán diseñar, instalar y operar instalaciones de recepción y almacenamiento de residuos de envases. En función de lo anterior, a partir de la implementación del D.S. N° 12/2020 las comunas rurales que cumplan con la siguiente población mínima deberán contar con una instalación de recepción y almacenamiento de residuos de envases:

Tabla: Población de comunas - Obligación de diseño, cobertura y operación de instalaciones de recepción y almacenamiento

Plazo Cumplimiento	Población corregida
Primer año	Superior a 250.000
Segundo año	Superior a 100.000
Tercer año	Superior a 30.000
A contar del cuarto año	Superior a 15.000

Fuente: artículo 35 del D.S. N° 12/2020

2.- Fondo para el Reciclaje o FPR, establecido por la Ley N° 20.920, creado para apoyar la implementación de la Responsabilidad Extendida del Productor ("REP") y promover prácticas sustentables de municipalidades y asociaciones de municipalidades, y que tiene como objetivo principal, financiar proyectos programas y acciones para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otras formas de valorización, destacándose gran cantidad de proyectos adjudicados por comunas rurales del país (ver links siguientes).

<https://economiacircular.mma.gob.cl/fondo-para-el-reciclaje/>

<https://economiacircular.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2025/01/Memoria-FPR-2018-2022.pdf>

3.- La "Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos Chile 2040" del Ministerio ("ENRO"), que consideró en el marco de su formulación, a la "Asociación de Municipios Rurales RM", y que tiene como objetivo "Aumentar significativamente la tasa de valorización de los residuos orgánicos gestionados a nivel municipal", en particular alcanzar un 66% de valorización de los residuos orgánicos al 2040, además de las siguientes metas para dicho año:

- Llegar a 5.000 establecimientos educacionales con composteras y/o vermicomposteras.
- Contar con un 50% de las instituciones públicas separando en origen y valorizando los residuos orgánicos que generan.

- Contar con 500.000 familias que utilicen composteras y/o vermicomposteras en sus viviendas.
- Alcanzar 500 barrios del programa “Quiero mi barrio” haciendo compostaje y/o vermicompostaje.
- Lograr que todos los parques urbanos administrados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) valoricen los residuos orgánicos generados, preferentemente en sus instalaciones.

En relación al éxito de la implementación de la ENRO en los territorios, se observa que el rol de los municipios rurales es central, toda vez que se ha constatado escasos terrenos aptos para implementar plantas de compostaje a escala comunal en las zonas urbanas, en el marco del levantamiento de posibles sitios para la ejecución de esta tipología de proyectos realizado por el MMA. Adicionalmente, en el punto 3.3.1 de la ENRO, se identifican las posibles vías de financiamiento para la ejecución de proyectos municipales de valorización de los RSM, en el marco de su función privativa de recolección, transporte y/o disposición de los residuos sólidos domiciliarios, establecida en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La ENRO se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: <https://economycirculard.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/03/Estrategia-Nacional-de-Residuos-Organicos-Chile-2040.pdf>

4.- “Hoja de Ruta Para un Chile Circular a 2040”, que tiene como visión que *“al año 2040, la economía circular regenerativa impulse a Chile hacia un desarrollo sostenible, justo y participativo que ponga el bienestar de las personas al centro; esto, a través del cuidado de la naturaleza y sus seres vivos, la gestión responsable y eficiente de los recursos naturales, y una sociedad que usa, consume y produce de manera sostenible y consciente, fomentando la creación de empleos verdes y oportunidades para personas y organizaciones a lo largo del país”* y que considera como meta al año 2040, un tasa de reciclaje de residuos sólidos municipales de un 65%, incluyendo acciones e iniciativas que impulsan la valorización de la fracción orgánica e inorgánica de los RSM, tanto en comunas urbanas como rurales del país.

El documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://economycirculard.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/07/HOJA-DE-RUTA-PARA-UN-CHILE-CIRCULAR-AL-2040-ES-VERSION-ABREVIADA.pdf>

5.- Proyecto Definitivo del Plan Sectorial de Mitigación (“PSM”) del Ministerio de Salud, que tiene como propósito hacerse cargo del presupuesto de emisiones de GEI generado por el Sector Residuos, asignado a través de la “Estrategia Climática de Largo Plazo”. Este instrumento establece dentro de sus medidas, la “valorización de residuos orgánicos” para los cual se proyecta al año 2030, implementar iniciativas a diferentes escalas, como es el compostaje en viviendas, en establecimientos educacionales o en plantas a escala comunal o intercomunal, destacándose que la ejecución de estas topologías de proyectos y programas en comunas rurales es de la mayor relevancia para dar cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en el citado PSM.

El documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://degreyd.minsal.cl/wp-content/uploads/2024/11/51_Ord_3102_15_NOV_24_Env%C3%ADa_ProyectoDefinitivo_PSM-MINSAL.pdf

6.- Proyecto de ley que “Promueve la valorización de los residuos orgánicos y fortalece la gestión de los residuos a nivel territorial” que tiene por objeto “reducir la cantidad de residuos que se eliminan, incentivando la disminución de su generación y fomentando su valorización a través de la instauración de obligaciones para el manejo diferenciado de los residuos orgánicos domiciliarios y el fortalecimiento de la planificación y la gobernanza de la gestión de los residuos, con el fin de promover su manejo ambientalmente racional, proteger la salud y mejorar la calidad de vida de las personas, y asegurar el cuidado, protección y la regeneración del medioambiente”. Para lo anterior, el artículo tercero del proyecto de ley establece, en relación a las alternativas de manejo diferenciado de residuos orgánicos domiciliarios que deberán implementar los municipios que, *“En comunas o localidades rurales, además, se considerará como alternativa de manejo diferenciado la implementación y seguimiento de programas ambientales de capacitación vecinal para el manejo diferenciado de residuos orgánicos domiciliarios en el mismo punto de generación”*.

El estado de tramitación del señalado proyecto de ley se encuentra disponible para su consulta en el siguiente sitio web: <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=16745&prmbOLETIN=16182-12>

Sin otro particular, se despide atentamente,



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE

Subsecretario

Ministerio Del Medio Ambiente

AEG/CAC/AOV/FAC

C.C.: JUDITH BERTA ROA AQUEVEQUE - DIVISIÓN JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21745283&hash=79fb5>